

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00633 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA
SERVIDORES DEL ESTADO – ACOSSERES EN CONTRA DE
MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ROMERO.**

En conocimiento de la parte interesada el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 02 del expediente digital).-

De acuerdo con el informe secretarial en mención y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la parte demandada el 19 de septiembre pasado (derivado No. 01 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con los artículos 9 y 22 del Decreto 1377 de 2013, el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que el asunto que se cita en la referencia fue rechazado por falta de competencia mediante auto de fecha 08 de julio del año 2019, conforme se desprende del anterior informe secretarial (derivado No. 02 del expediente digital), se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho proceder a ocultar los datos de identificación del presente proceso en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co - Consulta de Procesos Nacional Unificada, acorde a la petición presentada por el demandado Miguel Ángel Ortega Romero y conforme a lo normado por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con los artículos 9 y 22 del Decreto 1377 de 2013 .-

Secretaría proceda de conformidad y comunique lo anterior a la parte interesada por cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **168**, hoy **28 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31afe51129ee94c5d6641e12cb7e3573698efe95cca2e741887de8047a4bbad**

Documento generado en 27/09/2022 09:19:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>